

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo de su admisión. Sírvase proveer. Bucaramanga 5 de octubre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la anterior demanda VERBAL de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO presentada por JHON ELKIN ROBAYO HERNANDEZ a través de apoderado judicial contra ALBA LUCIA VALDIVIESO CALDERON. Se observa que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP, por lo que se procede a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO presentada por JHON ELKIN ROBAYO HERNANDEZ contra ALBA LUCIA VALDIVIESO CALDERON.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada de conformidad con el artículo 291 del CGP o el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y correr traslado por el término de veinte (20) días, para que conteste la demanda a través de apoderado judicial al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso a los abogados HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA¹ y PAULINA ARIZA TOLOZA² como apoderados de la parte demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

¹Correo electrónico verificado en la plataforma URNA de la Rama Judicial abogado.huvermelendez@gmail.com

² Correo electrónico verificado en la plataforma URNA de la Rama Judicial pauarizatoloza@hotmail.com

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61cb572bbad43ff01ab3bac7cc82f748cd64684a9dbbda0c67a727110a986c2**

Documento generado en 27/10/2023 03:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>